

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
 Ministerio del Interior

VII
 SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.359

Lunes 26 de Enero de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2758145

EN LO PRINCIPAL: SOLICITA MENSURA DE LAS PERTENENCIAS MINERAS QUE INDICA; PRIMER OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS; SEGUNDO OTROSI: DESIGNA PERITO; TERCER OTROSI: ASUME PATROCINIO Y PODER.

S. J. L.

VERONICA NATALIE VILLARROEL VILLARROEL, abogada, cedula nacional de identidad N° 17.969.097-7, domiciliada en Juan Alcina 306, Villa Choapa, Illapel, correo electrónico veronica_villarroel@live.cl en representación según se acreditará en un Otrosí, de ADAN ALFARO ARAYA, en autos Rol N° V-424-2025, sobre manifestación de las pertenencias EL ANHELO 1 AL 10, a Usia respetuosamente digo:

Que dentro del plazo establecido en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar mensura de las diez pertenencias mineras, manifestadas, cubriendo una superficie de 40 hectáreas. Las coordenadas UTM del Punto de Interés (PI) y de los linderos del grupo de pertenencias solicitadas, son:

VERTICES	NORTE (m.)	ESTE (m.)
P. I.	6.497.400,00	286.750,00
L1	6.497.650,00	286.350,00
L2	6.497.650,00	287.150,00
L3	6.497.150,00	287.150,00
L4	6.497.150,00	286.350,00

Estas coordenadas UTM están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide internacional de Referencias de 1924. El Lídero vértice L1 del perímetro de la mensura se relaciona con el Punto de Interés (PI), mediante un azimut UTM de 135,5615 grados y a una distancia de 471,70 metros. Las pertenencias EL ANHELO 1 AL 10, ambas inclusivas, tendrán cada una de ellas: 100 metros en el azimut 200 grados por 400 metros en el azimut 100 grados y 4 has., de superficie; dando un total de 40 hectáreas, para toda la mensura solicitada. Los azimutes indicados son centésimales y tanto estos, como las distancias, son UTM. Como vecina se ubica la concesión Rol Nacinal 04301 0224 - 9. Se desconoce la existencia de otras pertenencias mineras vecinas, legalmente constituidas, pero de existir, serán debidamente respetadas, al momento de efectuar la operación de mensura.

POR TANTO,

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de las pertenencias EL ANHELO 1 AL 10, ordenar su publicación, dejando testimonio en la resolución que la manifestación se tiene por presentada el 24 de septiembre de 2025.

PRIMER OTROSI: RUEGO A SS., de conformidad al artículo 59 del código de minería, tener por acompañados digitalmente los siguientes documentos: a) Copia autorizada de la inscripción de la Manifestación; b) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, en donde aparece publicada la inscripción de la Manifestación; c) Comprobante de pago de la tasa de Manifestación; d) Comprobante de pago patente proporcional, y; e) Plano de configuración de las pertenencias solicitadas.

SEGUNDO OTROSI: RUEGO A US., tener presente que designo perito para efectuar la mensura solicitada a MILTON ELADIO RIVERA PIÑONES, Perito Mensurador, domiciliado en Población Jorge Aracena Ramos, pasaje Fresia 276, Illapel.

TERCER OTROSI: RUEGO A US., tener presente que, dada mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder en la presente causa en representación de Adán Alfaro Araya; según consta en la escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2025, suscrita ante Notario Público y Conservador de Minas de Illapel,

CVE 2758145

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
 Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
 Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Núm. 44.359

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 26 de Enero de 2026

Página 2 de 2

doña Paulina A. Toro Marangunic; que en copia autorizada con firma electrónica avanzada se acompaña, con citación.

JUZGADO : Juzgado de Letras de Illapel
 CAUSA ROL : V-424-2025
 CARATULADO : ALFARO/

EXHIBE COPIA AUTORIZADA

Illapel, a 19 de enero de 2026:

Por medio del presente, se certifica que se exhibe copia autorizada de mandato judicial conferido por:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	EN REPRESENTACIÓN DE	RUT	TIPO DE LITIGANTE
ADÁN RUBÉN ALFARO ARAYA	8976040-2			Solicitante

a los abogados(as) y/o apoderados(as), con las facultades que por cada uno de ellos se indican:

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	TIPO LITIGANTE	PODER
VERÓNICA NATALIE DE LOURDES VILLARROEL VILLARROEL	17969097-7	Abogado del Solicitante	Amplio Inciso 1º y 2º, del Artículo 7º del Código de Procedimiento Civil

Los que acreditaron debidamente la condición en la cual comparecen.

Observaciones: Sin Observaciones.

Ministro de Fe del Tribunal:

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: KPWXBRQYHXJ Ricardo Ignacio Sebastián Rojas Cortés Secretario PJUD Diecinueve de enero de dos mil veintiséis 12:33 UTC-3.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Práctiques Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel
CAUSA ROL: V-424-2025 **CARATULADO:** ALFARO/ Jrv.- Illapel, diecinueve de enero de dos mil veintiséis Proveyendo la presentación ingresada vía portal Oficina Judicial Virtual de fecha 16 de enero de 2026, folio 4: A lo principal: téngase por presentada solicitud de mensura, práctiques y requírase informe, en su oportunidad al Servicio Nacional de Geología y Minería de La Serena, publíquese. Al primer otrosí: téngase por acompañados los documentos que indica. Al segundo otrosí: téngase presente la designación de perito, notifíquese a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Al tercer otrosí: téngase por acompañada personería y presente el poder. Se deja constancia que la manifestación denominada "La Anhelo 1 al 10", fue presentada a las 16:41 horas del día 24 de septiembre de 2025. Se hace presente a la abogada del solicitante que es de su responsabilidad incorporar todos los antecedentes requeridos al momento de realizar peticiones y solicitudes en la Oficina Judicial Virtual, incluido su correo electrónico. Rija el Rol V-424-2025 En Illapel, a diecinueve de enero de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Vladimir Hernando Jofré Hidalgo Juez PJUD Diecinueve de enero de dos mil veintiséis 12:35 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: CQXKBRTNLXJ.

CVE 2758145

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl